MINISTERIO DE SALUD

No. 296-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 29 de MARZO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-005541-003 que contiene la Nota Informativa N° 90-2019/DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS está organizando la "4ta Reunión de Gerentes de los Programas de Salud Visual en los Ministerios de Salud de América Latina" del 01 al 02 de abril de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: NMH/01/0038-2019 de fecha 14 de enero de 2019, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS, formula invitación para la participación del Ministerio de Salud en el precitado evento, siendo los gastos de participación financiados por la mencionada entidad;

Que, el citado evento tiene como objetivo revisar el estado de implementación de los Planes de acción para la prevención de la ceguera CD 53/11, aprobado en el 53° Consejo Directivo de OPS y el Plan A66/11, aprobado por la 66ª Asamblea Mundial de la Salud para los años 2014 -2019;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Harvy Alberto Honorio Morales, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el aludido evento, del 31 de marzo al 03 de abril de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 054-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y al objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

N. Castillán R.
S. YANCOURT
E. SAN MARTIN B.
R. TAPIA

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Harvy Alberto Honorio Morales, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 31 de marzo al 03 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

R. TAPIA

N. Santillan R.

S. YANCOURT

E. SAN MARTÍN B.